

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-495

Folio 0000500070114

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA
y la clasificación de información CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA).

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la *DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO* mediante oficio POP/0791/2014 de fecha 8 de mayo de 2014, la *DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES* mediante oficio DRM 04862/14 de fecha 5 de junio de 2014 y alcance emitido mediante correo electrónico de fecha 21 de julio de 2014, y por la *DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS*, mediante correo electrónico DSE08185 de fecha 25 de junio de 2014, de la que se desprende la declaratoria de *INEXISTENCIA* de parte de la información, así como clasificación de información *CONFIDENCIAL*, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500070114:

"Deseo que me contesten los siguientes cuestionamientos:

- 1.- ¿Quiero saber cuántos asesores tiene actualmente la Secretaría de Relaciones Exteriores y quiero saber cuántos asesores ha integrado desde diciembre de 2012 a la fecha?(desglosando el número de asesores por mes desde diciembre de 2012 al mes actual)
- 2.-¿Cuánto gastó la Secretaría de Relaciones Exteriores en 2013 en el pago de asesores y cual es lo presupuestado para este 2014?
- 3.- ¿Cuánto dinero destina la Secretaría de Relaciones Exteriores, mensualmente, para el pago de asesores?(desglosando las cantidades por mes desde diciembre de 2012 a la fecha)
- 4.-¿Cual es el salario o los honorarios de cada uno de los asesores, aclarando si es mensualmente o quincenalmente?
- 5.-Favor de enlistar el nombre de cada asesor de la Secretaría de Relaciones Exteriores? (Detallando el nombre de los actuales asesores e indicando también el nombre de quienes han sido asesores)
- 6.- Favor de enlistar las áreas o direcciones en las que brindan asesoría los asesores
- 7.- Favor de enlistar los temas en los cuales brindan su asesoría
- 8.-Favor de brindar el currículum de cada uno de los asesores que han colaborado con Secretaría de Relaciones Exteriores desde diciembre de 2012 a la fecha, eliminando sus datos personales
- 9.- Favor de informar el nivel de estudio de cada uno de los asesores
- 10.-Favor de informar cual es el empleo actual de cada uno de los asesores (además de fungir como asesores de Secretaría de Relaciones Exteriores), y cuál fue el empleo anterior o donde prestaban sus servicios antes de brindar asesoría a Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 11.- Favor de informar su nacionalidad
- 12.-Favor de informar bajo qué argumento legal se da la contratación de asesores?
- 13.-Favor de detallar bajo qué modelo de contratación o prestación de servicios trabajan los asesores de la Secretaría de Relaciones Exteriores
- 14.-Favor de proporcionar el contrato o documentos que muestran la prestación de servicio y/o relación laboral de cada uno de los actuales asesores con Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 15.- Favor de detallar y/o enumerar cuáles son las prestaciones laborales a las que tienen derecho los asesores de Secretaría de Relaciones Exteriores."

Asimismo, a requerimiento hecho por la Unidad de Enlace, el solicitante respondió lo siguiente:

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-495

Folio 0000500070114

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA
y la clasificación de información CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA).

"favor de incluir todo tipo de asesores que tengan: externos, internos, de los que ya ocupan una plaza de estructura y quienes estén eventualmente, gracias". (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO mediante oficio POP/0791/2014 de fecha 8 de mayo de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

...

Sobre el particular, se informa que en los registros de esta Dirección General no obra información al respecto; por lo que se sugiere consultar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, quien en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, podría proporcionarle mayores elementos al respecto.

...

Por su parte, la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES mediante oficio DRM 04862/14 de fecha 5 de junio de 2014 emitió su respuesta en los siguientes términos:

...

Al respecto, en el ámbito de las atribuciones asignadas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, atentamente le pido informe al peticionario lo siguiente:

En atención a los numerales 1, 5, 12 y 13 referente a "1.- ¿Quiero saber cuántos asesores tiene actualmente la Secretaría de Relaciones Exteriores y quiero saber cuántos asesores ha integrado desde diciembre de 2012 a la fecha?(desglosando el número de asesores por mes desde diciembre de 2012 al mes actual) 5.-Favor de enlistar el nombre de cada asesor de la Secretaría de Relaciones Exteriores? (Detallando el nombre de los actuales asesores e indicando también el nombre de quienes han sido asesores), 12.-Favor de informar bajo qué argumento legal se da la contratación de asesores? 13.-Favor de detallar bajo qué modelo de contratación o prestación de servicios trabajan los asesores de la Secretaría de Relaciones Exteriores", me permito señalar que en los archivos de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, se localizó desde el mes de diciembre 2012 a la fecha las siguientes contrataciones:

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO	PRESTADOR DEL SERVICIO
SRE-DRM-AD-51/12	Programación en Patrimonio Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
SRE-DRM-AD-69/12	Juan Marcos Gutiérrez González
SRE-DRM-AD-71/12	Apselp Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
SRE-DRM-INV-95/12	Perma Consultores, S.C.
SRE-DRM-AD-97/12	Edith Olivares Ferreto
SRE-DRM-AD-106/12	Promobroker Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
SRE-DRM-AD-110/12	Alberto Székely Sánchez
SRE-DRM-AD-77/13	Perma Consultores, S.C.
SRE-DRM-INV-78/13	Day Consultores Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
SRE-DRM-AD-79/13	Perma Consultores, S.C.
PEDIDO 040/14	Day Consultores Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.



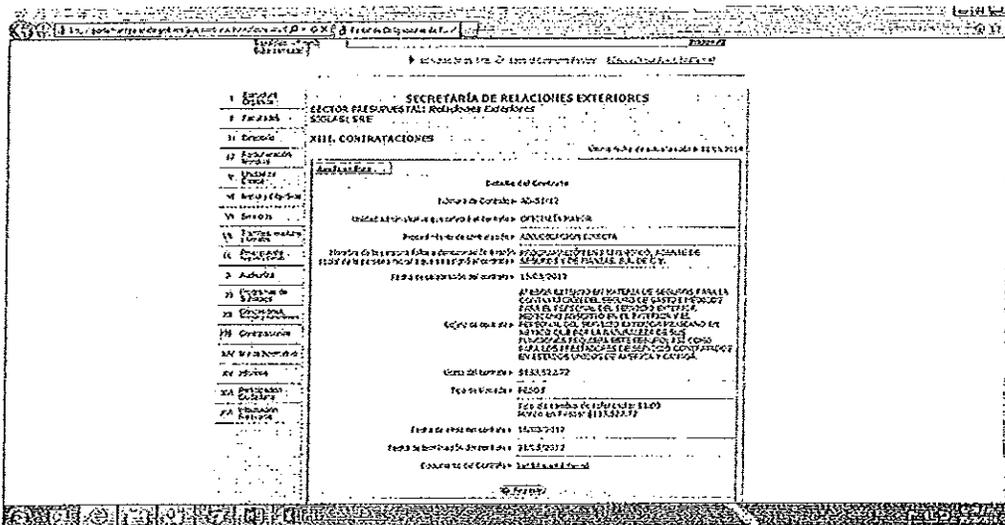
Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA
y la clasificación de información CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA).

No obstante, me permito poner a disposición del peticionario el Portal de Obligaciones de Transparencia en donde encontrará datos relevantes del contrato (número, unidad administrativa, procedimiento de contratación, objeto, monto, vigencia, etc.), para lo cual deberá atender los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página antes citada:
2. Capturar el nombre del Prestador del Servicio, por ejemplo: **PROGRAMACIÓN EN PATRIMONIO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.**



3. Dar click sobre la liga que seleccione, se desplegarán los datos públicos



Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 7, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No obstante, en atención al numeral 14 referente a "Favor de proporcionar el contrato o documentos que muestran la prestación de servicio y/o relación laboral de cada uno de los actuales asesores con Secretaría de Relaciones Exteriores", le informo que la documentación obra en 296 fojas aproximadamente la cual se encuentra a disposición del peticionario previo pago de los derechos correspondientes.

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-495

Folio 0000500070114

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA
y la clasificación de información CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA).

..."

Asimismo, en alcance emitido mediante correo electrónico de fecha 21 de julio de 2014, dicha unidad administrativa manifestó lo siguiente:

"...

Referente a los numerales 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 13 y 15 no es competencia de esta Unidad Administrativa, por lo que dicha información la puede consultar con la Dirección General del Servicio EXterior y de Recursos Humanos.

No obstante, me permito hacer de su conocimiento que los numerales 6 y 7 consistentes en: "6.- Favor de enlistar las áreas o direcciones en las que brindan asesoría los asesores 7.- Favor de enlistar los temas en los cuales brindan su asesoría", pueden ser consultados en el Portal de Obligaciones de Transparencia, mismo que se puso a disposición del peticionario en el oficio DRM O4682/14 de fecha 5 de junio de 2014..."

Finalmente, la *DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS*, mediante correo electrónico DSE08185 de fecha 25 de junio de 2014 respondió lo siguiente:

"...

- ✓ Por lo que se refiere al numeral "1.- ¿Quiero saber cuántos asesores tiene actualmente la Secretaría de Relaciones Exteriores y quiero saber cuántos asesores ha integrado desde diciembre de 2012 a la fecha?(desglosando el número de asesores por mes desde diciembre de 2012 al mes actual)" (sic), se comunica que en los archivos de esta DGSERH no obra un documento y/o registro que contenga lo solicitado por la personal consultante, por lo que esta Secretaría de Estado no está obligada a elaborar documentos ad hoc, tal como lo refiere el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y el CRITERIO/009-10 "ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS AD-HOC", emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

No obstante lo anterior, y en aras de privilegiar el acceso a la información del (la) peticionario (a), se señala que el número actual de Asesores (as) en esta Dependencia es público y podrá ser consultado en la Página de Internet de esta Secretaría, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/oficinas-centralesmenu>

Cabe destacar que esta Unidad Administrativa no tiene manera de identificar el número de asesores que se han integrado desde diciembre de 2012 a la fecha, toda vez que en los sistemas de nómina con los que cuenta esta DGSERH, se registra conforme a la nivel tabular (LA01, NB01, OA01) y no/no con el puesto funcional



Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA
y la clasificación de información CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA).

del personal que ocupa una plaza eventual y/o de estructura. Las funciones son asignadas directamente por las Unidades Administrativas de acuerdo a las necesidades de servicio y funcionamiento de cada una de las mismas.

- ✓ En cuanto a los numerales "2.-¿Cuánto gastó la Secretaría de Relaciones Exteriores en 2013 en el pago de asesores y cual es lo presupuestado para este 2014? 3.- ¿Cuánto dinero destina la Secretaría de Relaciones Exteriores, mensualmente, para el pago de asesores?(desglosando las cantidades por mes desde diciembre de 2012 a la fecha) (sic), y "3.- ¿Cuánto dinero destina la Secretaría de Relaciones Exteriores, mensualmente, para el pago de asesores?(desglosando las cantidades por mes desde diciembre de 2012 a la fecha)" (sic), se señala que en esta Dependencia del Ejecutivo Federal no hay una partida especial para el personal que tiene funciones de Asesores (as); el sueldo de éstos (as) es de acuerdo a su nivel tabular, el cual se encuentra publicado en la liga electrónica arriba mencionada.
- ✓ Por lo que hace al numeral "4.-¿Cual es el salario o los honorarios de cada uno de los asesores, aclarando si es mensualmente o quincenalmente? (sic), se reitera lo informado en los numerales 2 y 3 el sueldo de los Asesores es de conformidad con su nivel tabular, mismo que está reflejado en el Directorio de Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la columna denominada "Nivel", por lo que sus ingresos se encuentran en el Tabulador de Mandos Medios y Superiores, el cual es autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.sre.gob.mx/images/stories/doctransparencia/obligaciones/2014/honomms0114.p>

df

- ✓ En relación a los numerales "5.-Favor de enlistar el nombre de cada asesor de la Secretaría de Relaciones Exteriores? (Detallando el nombre de los actuales asesores e indicando también el nombre de quienes han sido asesores)" (sic), y "6.-Favor de enlistar las áreas o direcciones en las que brindan asesoría los asesores" (sic), se comunica que por lo que hace a las personas de esta Secretaría que actualmente tienen funciones de Asesores (as), se encuentran en el Directorio de funcionarios (as) de esta Secretaría, al igual que las Unidades Administrativas a las cuales les brindan asesorías.

Asimismo, en cuanto a indicar "también el nombre de quienes han sido asesores)" (sic), se señala que en los archivos de esta Unidad Administrativa no obra registro alguno que señale lo solicitado por el (la) consultante, toda vez que en los sistemas con los que cuenta la DGSERH se registran con el nivel tabular y no/no con el puesto funcional.

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-495

Folio 0000500070114

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA
y la clasificación de información CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA).

- ✓ Por lo que respecta al numeral "7.- Favor de enlistar los temas en los cuales brindan su asesoría" (sic), se informa que éstos se encuentran plasmados en cada una de las atribuciones de las Unidades Administrativas, mismas que están en el Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y que podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

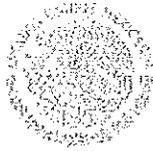
<http://www.sre.gob.mx/index.php/cancilleria/reglamento-interno>

- ✓ En relación a los numerales "8.-Favor de brindar el currículum de cada uno de los asesores que han colaborado con Secretaría de Relaciones Exteriores desde diciembre de 2012 a la fecha, eliminando sus datos personales" (sic); "9.-Favor de informar el nivel de estudio de cada uno de los asesores" (sic); "10.-Favor de informar cual es el empleo actual de cada uno de los asesores (además de fungir como asesores de Secretaría de Relaciones Exteriores), y cuál fue el empleo anterior o donde prestaban sus servicios antes de brindar asesoría a Secretaría de Relaciones Exteriores" (sic), se informa que el Curriculum Vitae de dicho personal se encuentra en 114 fojas útiles, los cuales se ponen a disposición de la persona peticionaria una vez que haya realizado el previo pago de derechos de reproducción de la citada documentación, la cual consta de la siguiente documentación:
 - Versión Pública de la Fichas escalonarias de los (as) miembros del SEM que tienen funciones de asesores (as). (31 fojas)
 - Curriculum Vitae del personal de estructura y eventual que tienen funciones de asesores (as). Es importante, señalar que esta Dirección General procederá a realizar la versión pública de la citada información, toda vez que ésta contiene datos personales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG). (83 fojas)

Se comunica el nivel de estudios de los mismos se encuentran señalados en el Curriculum Vitae y en las fichas escalonarias del personal que tiene función de Asesor (a).

Cabe destacar que cada uno (a) del personal de esta Dependencia que tiene funciones de Asesores (as) y que se señalan en el directorio son empleados (as) de esta Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que no tienen otro empleo adicional, toda vez que se encuentran ocupando un plaza eventual y/o de estructura.

De igual manera, por lo que respecta a "cuál fue el empleo anterior o donde prestaban sus servicios antes de brindar asesoría a Secretaría de Relaciones Exteriores" (sic), se comunica que éste se encuentra plasmado en el Curriculum Vitae de los (as) mismos (as).



Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA
y la clasificación de información CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA).

En cuanto al numeral "11.- Favor de informar su nacionalidad" (sic), se señala que esta información corresponde a datos personales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la LFTAIPG.

Por lo que se refiere al numeral "12.- Favor de informar bajo qué argumento legal se da la contratación de asesores?" (sic), se reitera que las funciones de las plazas de estructura y eventuales son asignadas por las Unidades Administrativas, de acuerdo a las necesidades de servicios y funcionamiento de cada una de éstas.

- ✓ En cuanto al numeral "13.-Favor de detallar bajo qué modelo de contratación o prestación de servicios trabajan los asesores de la Secretaría de Relaciones Exteriores" (sic), se informa que éstos son de estructura o eventuales.
- ✓ Por lo que hace al numeral "14.-Favor de proporcionar el contrato o documentos que muestran la prestación de servicio y/o relación laboral de cada uno de los actuales asesores con Secretaría de Relaciones Exteriores" (sic), se señala que el citado requerimiento obran de manera impresa en los archivos de esta DGSERH en 73 fojas útiles, mismos que se ponen a disposición del solicitante previo pago de derechos de reproducción.
- ✓ En relación al numeral "15.- Favor de detallar y/o enumerar cuáles son las prestaciones laborales a las que tienen derecho los asesores de Secretaría de Relaciones Exteriores" (sic), se informa que ésta se encuentran señaladas en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

..."

Finalmente, mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2014 señala que se deberá poner a disposición del peticionario toda la documentación, una vez que se haya realizado el previo pago de derechos de reproducción de la misma, la cual consta de 301 fojas útiles.

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la *DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS*, ha declarado como información inexistente la requerida en los numerales 2 y 3 de la solicitud del modo en que fue solicitada por el peticionario; así como la referente a "... *quiénes han sido asesores...*", requerida en el numeral 5 de la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-495

Folio 0000500070114

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA
y la clasificación de información CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA).

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: La información requerida en los numerales 2 y 3 de la solicitud del modo en que fue requerida por el peticionario; así como la referente a "... *quiénes han sido asesores...*", requerida en el numeral 5 de la solicitud, no se localizó en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, por lo que se declara la inexistencia.

Clasificación de la información solicitada: CONFIDENCIAL, la contenida en el Currículum Vitae de los servidores públicos solicitados, documentación localizada en los archivos de la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, la cual atiende a lo requerido en los numerales 8, 9 y 10 de la solicitud; así como la relativa a la nacionalidad requerida en el numeral 11 de la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La documentación contiene DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, 32 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, fracción II, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la



Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA
y la clasificación de información CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA).

Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de *INEXISTENCIA* de la información requerida en los numerales 2 y 3 de la solicitud, del modo en que fue solicitada por el peticionario; así como la referente a "... *quiénes han sido asesores...*", requerida en el numeral 5 de la solicitud; y la clasificación de la información como *CONFIDENCIAL* respecto a la información contenida en el Currículum Vitae de los servidores públicos requeridos en los numerales 8, 9 y 10 de la solicitud; así como la relativa a la nacionalidad requerida en el numeral 11 de la solicitud, de conformidad con la respuesta emitida por la *DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS*, mediante correo electrónico DSE08185 de fecha 25 de junio de 2014 y alcance mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2014, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500070114, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, previo pago de derechos, la versión pública de los Currículum Vitae de los servidores públicos requeridos y la documentación proporcionada por la *DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS* (301 fojas), así como la puesta a disposición por la *DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES* (296 fojas).

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo

[Firma]
9

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-495

Folio 0000500070114

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA
y la clasificación de información CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA).

28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento

Suplente del Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL